



Ministerio de Defensa

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

INFORME DE AUDITORIA

Nº: 03/2021

Fecha: 26/02/2021

SISAC Nº: 1

CARACTER: Revisión legal y administrativa

TEMA: Evaluación de la Seguridad e Higiene Laboral

PLAN ANUAL UAI 2021

Proyecto de Auditoría N° 9

	<u>Pág.</u>
1. <u>INTRODUCCION</u>	
1.1. <u>Objetivo y Alcance</u>	1
1.2. <u>Marco normativo y de referencia</u>	1
1.3. <u>Notas emitidas y recibidas</u>	3
1.4. <u>Tareas realizadas</u>	3
1.5. <u>Aclaraciones previas y antecedentes principales</u>	4
1.6. <u>Limitaciones al alcance</u>	4
2. <u>RESULTADOS</u>	
2.1. <u>Verificaciones</u>	4
2.2. <u>Observaciones y Recomendaciones</u>	12
2.3. <u>Tratamiento ulterior del Informe con el área auditada</u>	14
3. <u>CONCLUSIONES</u>	14

INFORME DE AUDITORIA N° 03/2021:

Carácter: Revisión legal y administrativa

Tema: Evaluación de la Seguridad e Higiene Laboral

Referencia: Plan UAI 2021 - Proyecto de Auditoría N° 9 SISAC N° 1

1. INTRODUCCION

1.1. Objeto y alcance de la auditoría

El Objeto del presente informe es evaluar el grado de cumplimiento por parte del IAF de lo dispuesto en materia de seguridad e higiene conforme a la Ley 19.587, Dec. N° 351/79 y Disp. SRT N° 16/2020, entre otros.

En cuanto al alcance de las tareas a llevar a cabo, abarcará las comprobaciones fijadas en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/2002, las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional (Resolución SGN N° 172/2014), la Res. SGN N° 162/2014, la Res. IAF 9943/2011 y los lineamientos establecidos en el “Manual de Control Interno Gubernamental” aprobado por la Resolución SGN N° 03/11. Asimismo, se incluirá el seguimiento de Observaciones y Recomendaciones no regularizadas, para su actualización en el SISAC.

1.2. Marco normativo y de referencia

Primeramente, es oportuno citar la normativa aplicable:

- Ley 19.587
- Ley 24.557
- Dec. N° 351/79
- Res. IAF 10.990/2017
- Disp. SRT N° 16/2020
- Res. SRT 886/15
- Res. SRT 299/11
- Res. SRT 905/15
- Ley CABA N° 5920

Las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo deben ajustarse a las normas dispuestas en la ley 19.587 y sus reglamentaciones.

Sus disposiciones se aplican a todos los establecimientos y explotaciones, persigan o no fines de lucro, cualesquiera sean la naturaleza económica de las actividades, el medio donde ellas se ejecuten, el carácter de los centros y puestos de trabajo y la índole de las maquinarias, elementos, dispositivos o procedimientos que se utilicen o adopten.

Conforme el art. 4º. de la mencionada Ley, la higiene y seguridad en el trabajo comprende las normas técnicas y medidas sanitarias, precautorias, de tutela o de cualquier otra índole y tienen por objeto proteger la vida, preservar y mantener la integridad sicofísica de los trabajadores; prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos de los distintos centros o

puestos de trabajo y estimular y desarrollar una actitud positiva respecto de la prevención de los accidentes o enfermedades que puedan derivarse de la actividad laboral.

Atento ello, y de acuerdo a su art. 7º., las reglamentaciones de las condiciones de seguridad en el trabajo deben considerar primordialmente y entre otras, la prevención de accidentes del trabajo y enfermedades del trabajo; la identificación y señalamiento de lugares peligrosos y la prevención y protección contra incendios y cualquier clase de siniestros, etc.

De este modo, el Dec. 351/79 reglamentario de la Ley 19.587, en su capítulo IV, artículo 34, establece que el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo tiene como misión fundamental determinar, promover y mantener adecuadas condiciones ambientales en los lugares de trabajo y el más alto nivel de seguridad.

Por su parte, el artículo 39 del citado Decreto, establece los requisitos mínimos que deberán cumplir los Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo internos, entre los que podemos mencionar:

- Establecer los objetivos y elaborar los programas de Higiene y Seguridad en el Trabajo a cumplirse en coordinación con los servicios de Medicina del Trabajo en el área de su competencia, adaptados a la magnitud del establecimiento, riesgos emergentes y características propias de éste, evaluando posteriormente su resultado.
- Detallar los servicios de prevención y lucha contra incendio del establecimiento, así como también de todo dispositivo o sistema de seguridad existente para el fin.
- Controlar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo, adoptando las medidas preventivas adecuadas a cada tipo de actividad, especialmente referidos a: condiciones ambientales, equipos, instalaciones, máquinas, herramientas y elementos de trabajo, prevención y protección contra incendio.
- Elaborar reglamentaciones, normas y procedimientos para el desarrollo del trabajo sin riesgos para la salud del trabajador.
- Llevar estadísticas relacionadas con sus tareas.

Conforme a lo expuesto, y sumado a la extraordinaria situación pandémica por la que atraviesa hoy el mundo, las tareas de control y prevención realizadas por el Departamento Bienestar del Personal - División Seguridad e Higiene, adquieren especial relevancia y son de vital importancia para garantizar y salvaguardar la vida y preservar la salud y la integridad física de los trabajadores, proporcionando las condiciones de trabajo necesarias y ofreciendo la capacitación necesaria para que se eviten las enfermedades y los accidentes laborales, asegurando asimismo un seguro retorno al trabajo en su modalidad presencial cuando las Autoridades así lo dispongan.

En dicho marco, se procedió a auditar la gestión llevada a cabo por la División de Seguridad e Higiene del Instituto, dependiente de la Subgerencia de Recursos Humanos (SRH), cuyas acciones se encuentran contempladas en la Res. IAF N° 10.990/2017 y entre las que se destacan:

- Elaborar un Programa de Higiene y Seguridad en el Trabajo como parte del Programa Anual de Prevención de Riesgos y definir objetivos considerando lo que surja del Mapa de Riesgos del Establecimiento, que incluye al Relevamiento General de Riesgos Laborales, la nómina del personal expuesto a Agentes de Riesgos de Enfermedades Profesionales y el análisis y evaluación de riesgos por puestos de trabajo.

- Confeccionar el manual de procedimientos del Servicio de Higiene y Seguridad, estableciendo revisiones periódicas que consideren los incidentes y accidentes que eventualmente sucedan en el establecimiento.
- Disponer y mantener actualizada la información referida a diagramas de procesos y distribución en planta con indicación de todas las maquinarias que puedan presentar riesgos en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, planos generales y de detalle de los servicios de prevención y lucha contra incendio del establecimiento, planos generales de evacuación y vías de escape.
- Efectuar y verificar la ejecución del Programa Anual de Prevención de Riesgos.
- Elaborar y ejecutar un Plan de Capacitación anual que contenga elementos sobre uso adecuado de elementos de protección personal, plan de evacuación ante emergencias, riesgo de incendio y uso de extintores, riesgo eléctrico, autocontrol preventivo, manejo seguro y responsable, y otros que considere el responsable del Servicio.

Por último, vale decir que conforme a la Matriz de Exposición del Plan UAI 2021 por ponderación de impacto y de probabilidad, el proceso que nos ocupa posee un Riesgo poco significativo.

1.3. Notas emitidas y recibidas

Mediante NO-2021-05741021-APN-UAI#IAF de fecha 21/01/2021 esta UAI remitió su requerimiento inicial a la SRH, quien envió su respuesta por medio de la NO-2021-08475204-APN-GRHYL#IAF del 29/01/2021. Posteriormente se envió al área un requerimiento ampliatorio mediante NO-2021-09297444-APN-UAI#IAF de fecha 02/02/2021 el que fuera respondido por la SRH conforme su NO-2021-11354961-APN-GRHYL#IAF del 09/02/2021. Adicionalmente, la Subgerencia de Logística (SLo) aportó información que se le requirió mediante el intercambio de emails institucionales.

1.4. Tareas realizadas

A los efectos de llevar a cabo las comprobaciones bajo análisis, se ha definido el siguiente programa de auditoría:

- Estudio de la materia a auditar, de los riesgos inherentes y de la normativa aplicable.
- Definición de los tópicos a verificar conforme al Nuevo Plan UAI 2021.
- Armado del requerimiento inicial de documentación y elección del período a auditar.
- Análisis de las evidencias aportadas por el área auditada: relevamiento, revisión, comparación y comprobación, entre otros procedimientos técnicos de auditoría en aplicación de la Res. SGN N° 3/2011.
- Detección de posibles Observaciones.
- Propuesta constructiva de Recomendaciones como oportunidades de mejora.

Asimismo, cabe mencionar que para la presente revisión, se ha tomado el período auditado comprendido entre Enero 2020 a la fecha de emisión del requerimiento inicial.

1.5. Aclaraciones previas y antecedentes principales

Es menester aclarar que no existen Observaciones emanadas de la UAI, susceptibles de monitoreo en relación a la evaluación de la Seguridad e Higiene Laboral del Instituto que nos ocupa.

1.6. Limitaciones al alcance

Siguiendo el cronograma estipulado por el Plan UAI 2021 y en atención a la situación pandémica que nos afecta, la actual revisión se realizó utilizando la modalidad de trabajo remoto, por lo cual esta UAI adecuó sus procedimientos de modo tal de avanzar con el cotejo mediante teletrabajo y procurando evitar el traslado presencial a la Sede Central del IAF tanto por parte de los auditados como del equipo de auditores. Todos los puntos de control se verificaron a partir de las comprobaciones realizadas sobre la información aportada digitalmente por el auditado, el cual en ciertos casos, no logró dar acabada respuesta a lo requerido. En tal contexto, constituyó una limitación al alcance la imposibilidad de acceder a la totalidad de la documentación respaldatoria que avale lo informado por el auditado como así también la de realizar constataciones in situ ni cruce de datos con otras fuentes.

2. RESULTADOS

2.1. Verificaciones

En la revisión efectuada, se verificaron los siguientes aspectos:

1) Programa Anual de Prevención de Riesgos:

La prevención de riesgos en el trabajo es el conjunto de actividades, medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad del Instituto con el fin de evitar o disminuir las posibilidades de que los trabajadores sufran daños derivados del trabajo, ya sean estos accidentes, enfermedades, patologías o lesiones.

En este sentido, un Programa Anual de Prevención de Riesgos Laborales, conforme lo expone la SRT en su Guía técnica de prevención – 06, sirve – entre otros objetivos - para fijar las políticas del Organismo, es decir los compromisos en materia de salud y seguridad en el trabajo a los efectos de ajustar su conducta a lo establecido en la normativa vigente y con la finalidad de disminuir todo riesgo que pueda afectar la vida y la salud de los trabajadores como consecuencia de las tareas desarrolladas.

Por lo tanto, un programa de prevención es un conjunto coherente de acciones preventivas encadenadas y construidas a partir del relevamiento General de Riesgos Laborales y el Relevamiento de Agentes de Riesgo, lo que aporta a la evaluación de la situación y necesidades del Organismo, buscando así la creación o adaptación de actividades dirigidas al cumplimiento de los objetivos realistas trazados como fin del programa a implementar.

Según informa el auditado en su NO-2021-08475204-APN-GRHYL#IAF, anualmente se presenta a la ART el Relevamiento General de Riesgos Laborales y el Relevamiento de Agentes de Riesgo, en el que se establece un relevamiento de los riesgos existentes y los

agentes expuestos a los mismos. Manifiesta que durante el año 2020 y dado el contexto de pandemia, no se han realizado movimientos de personal significativo, por lo que no se ha actualizado, haciendo saber que el próximo relevamiento se realizará y presentará a la ART a fines de Marzo del 2021.

Asimismo hace saber el auditado, que el Plan Anual de Prevención de Riesgos fue confeccionado en Diciembre del 2019, manifestando que la presentación del mismo junto con las acciones correctivas, fueron prorrogadas por el contexto de pandemia sufrido durante el 2020 y hasta que sea posible coordinar junto con las áreas correspondientes su aplicación.

Adjuntan copia del mencionado Plan Anual de Prevención de riesgos 2019, del que surge que el mismo busca establecer un nivel de seguridad base sobre el cual poder delinear un plan de acción preventiva para el año 2020.

De dicho Plan Anual de Prevención aportado por el auditado y elaborado en el año 2019, surgen las siguientes afirmaciones, que resultan de relevancia para el presente informe:

- **Espacios de trabajo:**

Se deben realizar correcciones en relación al orden y limpieza en los puestos de trabajo y a la existencia de salientes y partes móviles de máquinas y/o instalaciones, señalización y protección.

- **Ergonomía:**

No se realizan mediciones ni estudios ergonómicos, los espacios no siempre están bien distribuidos de acuerdo a las tareas y el mobiliario de oficina no se encuentra apto para prevenir riesgos de trastornos musculo esqueléticos crónicos.

Recomienda el Plan Anual de Prevención de Riesgos Laborales bajo análisis, realizar mediciones ergonómicas para establecer parámetros de trabajo adecuados a todo el personal, mejorando el confort y apuntando a la eficacia del proceso y aplicando lo establecido en Resolución SRT 886/15.

- **Protección contra incendios:**

Se deben realizar correcciones referidas a la existencia de medios o vías de escape adecuadas en caso de incendio, a la cantidad de matafuegos acorde a la carga de fuego, al sistema de detección de incendios y al cumplimiento con la legislación vigente del depósito de combustibles.

Por su parte, no se cuenta con un estudio de carga de fuego.

El Plan recomienda observar lo establecido en la Ley CABA N° 5920 – Sistema de autoprotección que establece una serie de medidas destinadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, proporcionando una respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia.

Asimismo, el Plan pone de manifiesto que el sistema de detección de incendios se encuentra con fallas en su funcionamiento y con defectos de instalación, que el equipamiento es obsoleto y recomienda la renovación del sistema completo.

- **Equipos y elementos de protección personal (E.P.P.):**

Se adolece de señalizaciones visibles en los puestos y/o lugares de trabajo sobre la obligatoriedad del uso de los elementos de protección personal y se carece del estudio por puesto de trabajo o sector donde se detallen los E.P.P. necesarios.

En cuanto a la provisión de los elementos de protección personal adecuado a todos los trabajadores, acorde a los riesgos a los que se hallan expuestos, surge del Plan Anual de Prevención 2019 bajo análisis, que se deben realizar correcciones.

Recomiendan elaborar un relevamiento del personal exclusivamente afectado a las tareas de levantamiento manual de cargas y la registración de la entrega de los EPP necesarios según RES. SRT 299/11 y se brinde la capacitación necesaria para su uso y conservación.

- **Capacitación:**

No se realiza la entrega por escrito al personal de las medidas preventivas tendientes a evitar las enfermedades profesionales y accidentes de trabajo y se debe realizar correcciones en relación a la capacitación a los trabajadores acerca de los riesgos específicos a los que se encuentren expuestos en su puesto de trabajo.

Se recomienda establecer un plan anual de capacitación que observe la Resolución SRT 905/15 conteniendo como mínimo: levantamiento manual de cargas, ergonomía, inducción a la seguridad e higiene, plan de evacuación ante emergencias, riesgo de incendio y uso de extintores, riesgo eléctrico, autocontrol preventivo y manejo seguro y responsable.

Concluye el Plan Anual de Prevención de riesgos realizado en Diciembre de 2019, que el Nivel de Seguridad General es del 69.01 %, arrojando como resultado que se cumplen con las condiciones de Higiene y Seguridad básicas y necesarias para el funcionamiento del Organismo, no obstante lo cual se deberá establecer pronto un plan de acción sobre las condiciones referidas y a futuro su adecuación en las acciones de mejoramiento y mantenimiento.

No pudo verificar esta UAI la realización de un Programa Anual de Prevención de Riesgos Laborales que contemple un plan de acción sobre las condiciones relevadas en Diciembre 2019 y la implementación, adecuación y corrección de las acciones en pos de una real prevención de los riesgos laborales detectados, lo que constituye el objeto del presente informe.

2) Áreas y Maquinas generadoras de riesgos:

Conforme el mapa de riesgos aportado por el auditado en su NO-2021-08475204-APN-GRHYL#IAF, elaborado en el año 2019, esta UAI constata la existencia en el Instituto de las siguientes áreas y máquinas generadoras de riesgos laborales, dentro de los que se destacan:

Sala de máquinas:

- Bomba elevadora de agua: Riesgo de atrapamiento.
- Calderas: Ruidos y vibraciones sin medición – Temperatura sin medición – Riesgo de caída por desnivel sin baranda.
- Bomba de presión: Riesgo de atrapamiento – Riesgo de caída por escalón.
- Tableros eléctricos: Riesgo eléctrico.

Sector Carpintería:

- Depósito de Gasoil: Riesgo de incendio por acopio de tanques de gasoil en zona de pintura y bajo techo.
- Sierra Circular/Cepilladora: Riesgo de corte – Ruido > 85 Db – Expulsión de material particulado de gran tamaño – Riesgo de inhalación de material particulado.
- Acopio de madera: Riesgo de caída a mismo nivel.
- Riesgo de incendio: En toda el área por la creación de atmósfera explosiva.

Sector Imprenta:

- Guillotina: Riesgo de corte y laceración.
- Trituradora de papel: Expulsión de material particulado – Riesgo de inhalación.
- Acopio de papel: Riesgo de caída al mismo nivel.
- Iluminación: <300 Lx en toda el área.
- Incendio: Riesgo de incendio en toda el área por carga de fuego.

Call Center:

- Ruido: No medido en consideración a la tarea.
- Iluminación: <300 Lx.

Sector Depósito de Suministros:

- Caída de objetos: Riesgo en toda el área por acopio en estanterías.
- Incendio: En toda el área por carga de fuego y estanterías de madera.
- Caída al mismo nivel: En toda el área por acopio de material en pasillos.
- Iluminación: En toda el área <300 Lx.

Manifiesta el auditado en su NO-2021-11010191-APN-GRHYL#IAF que en el Mapa de riesgos elaborado en el Año 2019 se han enumerado las máquinas generadoras de riesgos, haciendo saber que en el año 2020 no se han llevado a cabo las acciones correctivas correspondientes debido al contexto de pandemia impuesto por el COVID-19. Asimismo informa que durante el primer trimestre del 2021 se realizará una actualización del Plan Anual de Prevención de Riesgos para coordinar junto con las áreas correspondientes las mejoras necesarias.

Esta UAI relevará tal circunstancia en la próxima evaluación que sobre la materia se realice, subrayando la vital importancia que reviste el debido control de las áreas y máquinas generadoras de riesgos laborales, realizando las acciones correctivas necesarias a fin de evitar situaciones de peligro.

3) Plan de Evacuación y Simulacros de Emergencias:

Un plan de evacuación es la planificación para la utilización de los recursos con el fin de reducir al mínimo los riesgos ante una emergencia, disminuyendo así las posibles consecuencias que pudieran derivarse de una situación de riesgo. Es una forma de actuación que se debe elaborar para que todos sepan qué hacer ante una emergencia en el menor tiempo posible.

Por su parte, el simulacro de emergencia pone a prueba la capacidad de respuesta de los empleados y su ejercicio permite evaluar y retroalimentar los planes. Asimismo, los simulacros de emergencias son fundamentales para acostumbrar a las personas, los

agentes del Instituto en nuestro caso, a adoptar las rutinas de acción más convenientes para reaccionar en caso de una emergencia.

Informa el auditado en su NO-2021-08475204-APN-GRHYL#IAF que el Plan de evacuación para la sede central del IAF no ha sido aprobado formalmente, adjuntando el documento realizado por la División de Seguridad e Higiene del Instituto.

Se constata que el mismo establece, entre otros puntos:

- La coordinación de las acciones desde la detección del riesgo hasta su control.
- Define la forma en la que cada persona debe actuar en el caso de ocurrencia de un siniestro.
- Define el responsable de la ejecución de las acciones durante la emergencia y la estructura jerárquica que operará durante la duración de la misma.
- Define la colaboración externa y de organismos que deben ser contactados y al responsable de dicha operación.
- Define el lugar de reunión de los equipos que operarán durante la emergencia.
- Establece la modalidad de funcionamiento especial de servicios y las operaciones de cierre a llevar a cabo en las distintas secciones durante la emergencia.

Manifiesta el auditado *“que todas las salidas del Instituto se encuentran señalizadas así como las rutas de evacuación”, y que “a partir del mes de noviembre 2020 se colocaron carteles para señalar la nueva ruta de evacuación ya que la escalera N° 3 quedó anulada debido a la obra de renovación del cableado eléctrico del Instituto”,* todo lo que atento la situación de trabajo remoto en el que nos encontramos a causa del COVID 19, resulta una limitación al alcance del presente informe, dada la imposibilidad de realizar la verificación ocular de las manifestaciones vertidas por el auditado, en consonancia con lo expresado en el acápite 1.6.

Asimismo, hace saber la Div. Seguridad e Higiene que durante el año 2020 no se han realizado simulacros debido al contexto limitado ocasionado por la pandemia declarada por el COVID-19 y que durante el año 2021 se realizará un simulacro general – 30 días posteriores al regreso del trabajo presencial - y dos de la escuela infantil – entre los 30 y 90 días posteriores a la reapertura de la escuela -, si las circunstancias de asistencia por pandemia lo permiten, entendiéndose que para que un simulacro sea efectivo debe realizarse con una asistencia de al menos 60% del personal. Tales circunstancias serán relevadas en la oportunidad del próximo informe que sobre la materia realice esta UAI.

Sin perjuicio de ello, como oportunidad de mejora, esta UAI encuentra prudente y así lo sugiere, avanzar hacia la aprobación formal del Plan de Evacuación para la sede central de Instituto por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el marco de la Ley CABA N° 5920 “Sistema de Autoprotección”, y la oportuna difusión y capacitación del mismo entre los agentes del IAF.

4) Plan de Capacitación Anual:

Al requerimiento de esta UAI para que se adjunte copia del Plan de Capacitación 2020 y 2021 en materia de seguridad e higiene, mediante su NO-2021-08475204-APN-

GRHYL#IAF el auditado informa que: *“Anualmente se presenta una propuesta, en conjunto con la ART, al departamento de capacitación. Debido al contexto de pandemia no se pudo realizar la misma de manera formal”*.

Informa asimismo, que se han realizado capacitaciones virtuales a las delegaciones respecto a recomendaciones de higiene y prevención contra el COVID-19, inducciones al personal ingresante, y que el Ministerio de Defensa ha coordinado capacitaciones virtuales acerca de la vuelta a las actividades presenciales.

Manifiesta que en el mes de Marzo del 2021 se presentará la propuesta formal para este año, y que harán hincapié en el aprovechamiento de las plataformas digitales.

Por su parte, en su NO-2021-11354961-APN-GRHYL#IAF adjuntan un listado del personal de las delegaciones que participó de la capacitación efectuada el día 29 de Julio de 2020 y el listado del personal ingresante que participó de la inducción el día 30 de octubre de 2020, adjuntando también, los archivos utilizados para brindar dichas capacitaciones.

5) Servicios de limpieza, fumigación y prevención de incendios:

Esta UAI solicitó en su requerimiento inicial, la documentación respaldatoria de todo lo efectivamente realizado durante el año 2020 y de lo programado para el presente ejercicio relacionado a los Servicios de Limpieza, fumigación y prevención de incendios.

• SERVICIO DE LIMPIEZA:

Informa el auditado en su NO-2021-11354961-APN-GRHYL#IAF que la contratación y control de dicho servicio corresponde a la Subgerencia de Logística al Área de Servicios Generales.

Por medio de email institucional de fecha 17/02/2021 la SLo hace saber que el servicio de Limpieza del Instituto hasta el mes de abril de 2020 estaba a cargo de la empresa LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES SA, conforme el EX2018-45519759-APN-GRHYL-IAF de prórroga de servicio.

Manifiesta la SLo que durante la primera parte de la pandemia y a raíz del aislamiento social obligatorio dispuesto, la limpieza de la sede central se mantuvo mediante una guardia mínima de 2 operarios.

A partir del 04/05/2020 el servicio de limpieza pasó a estar a cargo de la empresa UADEL SRL, de acuerdo al EX2019-72104569-APN-GRHYL-IAF mediante el cual tramitó dicho procedimiento de contratación, incrementándose la guardia mínima a 9 operarios, y solicitándose más personal a medida que se van reincorporando los agentes del IAF a sus tareas de manera presencial.

Asimismo, informa la SLo que la supervisión de las tareas de limpieza están a cargo del Sector Intendencia, y que por medio de la confección de planillas se constata la desinfección de los ascensores, la limpieza diaria de los baños y las demás tareas que se realizan, las que al no encontrarse digitalizadas no son susceptibles de ser verificadas por esta UAI.

En razón de la pandemia, adjunta la SLo un protocolo confeccionado con los lineamientos generales para la realización de las tareas de limpieza, en el que se verifican – entre otras - las indicaciones para la limpieza general de oficinas y espacios comunes.

Manifiesta la encargada del Sector Intendencia: *“Para este año 2021 se continuará con el mismo lineamiento de cuidados, desinfecciones y limpieza del edificio. Teniendo en cuenta*

las mutaciones del virus, la cantidad de personal que concurra al Instituto se irán modificando las tareas para la limpieza manteniendo la excelencia del trabajo como así también la seguridad e higiene de todas las personas que trabajen en el IAF”.

En el actual contexto pandémico que nos toca atravesar, esta UAI destaca lo primordial que resulta el riguroso control del servicio de limpieza en todas las áreas del Instituto, por lo que sugiere se robustezcan los medios de control que aseguren la eficiencia del referido servicio, fundamental para coadyuvar a la seguridad e higiene del personal.

- **SERVICIO DE FUMIGACION:**

En su NO-2021-08475204-APN-GRHYL#IAF hace saber la División de Seguridad e Higiene, que de enero a mayo 2020 inclusive, el servicio de fumigación estuvo a cargo de la empresa Fumigadora del Norte, y que actualmente se encuentra en proceso de licitación mediante el EX-2020-49869925-APN-DE#IAF. Informa asimismo por medio de su NO-2021-11354961-APN-GRHYL#IAF, que *“desde Junio a la actualidad no existe contratación que avale a ninguna empresa para realizar el servicio”.*

Por su parte, mediante email institucional de fecha 17/02/2021, informa el Sector Intendencia dependiente de la SLo: *“Siendo el último servicio realizado el 29-05-2020 ... Se informa que durante el 2020 y lo que va del 2021 no se ha realizado ninguna otra fumigación. Esta Intendencia controla periódicamente que no haya insectos ni roedores. Cuando se encuentran cucarachas en la sede central u hormigas en el Archivo de Ciudadela, se fumiga con insecticidas específicos que se hallan en el Deposito de Suministros”.*

Se verifica que en el EX-2020-49869925-APN-DE#IAF por medio del cual tramita el proceso de licitación del Servicio de desinfección, desdorentización y desinfección de las oficinas y dependencias del IAF, incluyendo el archivo externo ubicado en Ciudadela, la Comisión Evaluadora con fecha 31/01/2021 ha emitido Informe de Evaluación de Ofertas, haciendo saber que considera que no cuenta con los fundamentos suficientes para realizar la evaluación técnica de las mismas.

- **PREVENCIÓN DE INCENDIO:**

- ✓ Mantenimiento de Hidrantes y Sistemas de detección de incendios:

Al respecto, el área informa por medio de la NO-2021-08475204-APN-GRHYL#IAF que durante el año 2020 se han realizado los controles pertinentes y relacionados al mantenimiento de Hidrantes y sistemas de detección de incendios, realizados por la empresa Maxiseguridad. Manifiesta asimismo que *“surge la necesidad de contar con una contratación formal para dicho servicio, ya que la reposición de faltantes o reparación de equipos sin contar con un expediente formal que lo avale conlleva a que se dilate en el tiempo y afecte la operatividad del sistema”*, abonándose dicho servicio por medio de pago por Legítimo Abono.

En este sentido y por medio de su NO-2021-11354961-APN-GRHYL#IAF informan a esta UAI que se ha presentado el informe técnico y elaborado las Especificaciones Técnicas para realizar el proceso de contratación correspondiente, habiéndose solicitado los presupuestos para elaborar la solicitud de gastos. Adjuntan copia de dicha documentación,

no obstante lo cual no pudo esta UAI comprobar el efectivo inicio del mencionado proceso de contratación de servicio.

Del cotejo realizado de los informes emitidos por la empresa Maxiseguridad luego de cada control, surge lo siguiente:

Se han realizado informes de situación en los meses de Febrero, Mayo, Junio, Agosto y Octubre 2020. En los mismos, la empresa a cargo recomienda completar los elementos faltantes en Bocas de Incendio Equipadas, realizar evaluación técnica según IRAM 3619, instalar una sirena adicional en Guardería, el cambio de 6 detectores de humo en la guardería y el cambio de 1 detector de humo convencional en Sistemas.

No pudo esta UAI constatar que se hayan realizado los controles pertinentes y relacionados al mantenimiento de Hidrantes y sistemas de detección de incendios luego del mes de Octubre 2020 ni que las recomendaciones realizadas por la empresa Maxiseguridad hayan sido cumplimentadas.

✓ Matafuegos:

Informa la División auditada que la empresa Metalúrgica Larraude (MATHIL S.A.) ha realizado sin contratiempos los controles trimestrales de los extintores del edificio hasta el fin de su contrato en diciembre 2020, manifestando que la nueva licitación del servicio se encuentra en proceso mediante EX-2020-79317854-APN-DE#IAF.

Se verifica mediante remitos de fecha 26/02/2020, 05/05/2020, 02/07/2020 y 02/12/2020 las visitas realizadas por la empresa MATHIL S.A., como así también las obleas IRAM pegadas en el matafuego que avala el control trimestral efectuado en el mismo.

Por su parte, pudo esta UAI constatar que el EX-2020-79317854-APN-DE#IAF por medio del cual tramita la contratación del Servicio de Recarga, Mantenimiento, Control Preventivo Periódico y Disposición Final de Extintores se encuentra desde el 01/02/2021 para que el área requirente realice la evaluación técnica previa solicitada a fin de que se expida la Comisión Evaluadora.

6) Acciones realizadas en virtud del COVID-19:

En virtud de la actual pandemia por COVID-19 que nos afecta, cobran especial relevancia todas las acciones preventivas y correctivas que realice la División auditada, razón por la cual esta UAI requirió se detallen las acciones preventivas específicamente llevadas a cabo durante el año 2020 y las planificadas para el presente ejercicio, en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, a los fines de la prevención del COVID 19.

Pudo esta UAI cotejar el Procedimiento para la reanudación del trabajo presencial en el contexto de la pandemia (COVID-19) realizado por el auditado (IF-2020-64048043-APN-GRHYL#IAF), con el fin de establecer las medidas necesarias para restringir la circulación del virus y minimizar los riesgos de contagio, el que debe ser aplicado por todo el personal del Instituto y sus Delegaciones, servicio de seguridad, personal del comedor, personal de limpieza y toda persona que deba concurrir al Organismo.

En dicho procedimiento, se verifican recomendaciones sobre los siguientes puntos:

- Elementos de protección personal
- Higiene Personal

- Limpieza
- Control de síntomas
- Atención al Público en Sede Central
- Atención al Público en las Delegaciones
- Servicio de comedor

Asimismo, por medio de su NO-2021-08475204-APN-GRHYL#IAF informa el auditado que durante los meses de mayo y junio del 2020 se realizaron visitas, en conjunto con la CyMAT a la sede central del Instituto para verificar la disposición de los puestos laborales con la finalidad de asegurar el distanciamiento social y evaluar la vuelta a la actividad presencial. Manifiesta que se constató el personal de riesgo con los jefes de cada área a fin de evaluar la cantidad de personal disponible para ocupar sus puestos de forma presencial y que desde el mes de agosto 2020 hasta la fecha, la División realiza recorridos por el Instituto para verificar que la cantidad de personal que se encuentra trabajando cumpla con el distanciamiento mínimo obligatorio de 1,5 m., informando a los agentes en dichas recorridos sobre las medidas preventivas en el contexto de Pandemia Covid-19. Para la distribución del material de higiene de manos y barbijos refiere que se dispuso como punto de entrega la oficina 815, lugar donde se encuentra la División Seguridad e Higiene.

2.2. Observaciones y Recomendaciones

- **Obs. N° 1 - Falta de elaboración de un Programa Anual de Prevención de Riesgos:**

Conforme lo relevado en el presente informe, el área auditada carece de un Programa Anual de Prevención de Riesgos. Como se ha dicho, el Programa de prevención constituye el conjunto de acciones preventivas encadenadas y construidas, entre otros, a partir del relevamiento General de Riesgos Laborales y el Relevamiento de Agentes de Riesgo, que conduce a la evaluación de la situación y de las necesidades del Organismo, buscando así la creación o adaptación de actividades dirigidas al cumplimiento de los objetivos realistas trazados como fin del programa de prevención a implementar.

En este sentido, surge específicamente de la Res. IAF 10.990/2017 y como parte de las acciones a cargo de la División de Seguridad e Higiene, la elaboración de un Programa de Higiene y Seguridad en el Trabajo como parte del Programa Anual de Prevención de Riesgos.

La importancia del Programa es crucial como instrumento de gestión para fijar las políticas del Organismo, es decir los compromisos en materia de salud y seguridad en el trabajo a los efectos de ajustar su conducta a lo establecido en la normativa vigente y con la finalidad de disminuir todo riesgo que pueda afectar la vida y la salud de los trabajadores como consecuencia de las tareas desarrolladas.

Recomendación: *Se sugiere dar cumplimiento a la Res. IAF 10.990/2017 a través de la confección de un Programa Anual de Prevención de Riesgos, en el cual se definan objetivos, las medidas de prevención a implementar, los medios/recursos necesarios, el responsable a cargo y las fechas planificadas de inicio, ejecución y control; todo considerando lo que surja del Mapa de Riesgos del Establecimiento, y que incluya al Relevamiento General de Riesgos Laborales, la nómina del personal expuesto a Agentes*

de Riesgos de Enfermedades Profesionales y el análisis y evaluación de riesgos por puestos de trabajo.

- **Obs. N° 2 - Falta de elaboración de un Plan de Capacitación Anual:**

De la información brindada por el área auditada, no surge la existencia de un Plan de Capacitación Anual en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El plan de capacitación es un proceso que abarca la detección y el análisis de las necesidades de capacitación, el diseño del plan de capacitación, la ejecución del plan y la implementación de acciones de mejora, siempre con la prevención de riesgos laborales como horizonte.

Es prioritario, mucho más aún en tiempos de pandemia, lograr que los agentes del Instituto adquieran conocimientos en Seguridad e Higiene en el Trabajo que les permita adoptar técnicas de prevención de daños a la salud por el desempeño laboral y control de riesgos emergentes en sus actividades diarias.

Siguiendo los lineamientos de la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el trabajo “la capacitación del personal deberá efectuarse por medio de conferencias, cursos, seminarios, clases y se complementará con material educativo gráfico, medios audiovisuales, avisos y carteles que indiquen medidas de higiene y seguridad” (art. 209). A ello debemos sumarle en los tiempos de pandemia que nos toca vivir, el aprovechamiento que nos ofrece la tecnología y las plataformas virtuales.

Recomendación: *Se aconseja, tal como surge de la Res. IAF 10.990/2017 y como parte de las acciones a cargo de la División de Seguridad e Higiene, elaborar y ejecutar un Plan de Capacitación anual que contenga, entre otros, componentes sobre uso adecuado de elementos de protección personal, plan de evacuación ante emergencias, riesgo de incendio y uso de extintores, riesgo eléctrico, autocontrol preventivo, manejo seguro y responsable, sirviéndose, en el contexto pandémico, de medios tecnológicos y de plataformas virtuales, en consonancia con lo dispuesto por el art. 209 de la Ley 19.587.*

- **Obs. N° 3 - Falta de previsión de la contratación del Servicio de Fumigación y Servicio de prevención de incendios:**

Tal como surge del presente informe, dos servicios esenciales como son el de Fumigación y el de prevención de incendios, se encuentran en la actualidad sin un servicio formalmente contratado para responder y atender a las necesidades presentes del Instituto.

Del art. 9 inc. e) y g) de la Ley 19.587, emerge la obligación de realizar las desinfecciones periódicas pertinentes y el deber de instalar los equipos necesarios para afrontar los riesgos en caso de incendio, respectivamente, como medidas sanitarias, precautorias y de tutela, que tienen por objeto proteger la vida, prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos de los distintos centros o puestos de trabajo, manteniendo ante todo la integridad de los trabajadores. Resulta indudable la vital importancia que estos dos servicios poseen a tales efectos.

Recomendación: *En cumplimiento de la Ley 19.587, esta UAI recomienda se arbitren los medios necesarios para procurar la pronta concreción de la contratación de los Servicios*

esenciales de Fumigación y de prevención de incendios, a los efectos de contar lo antes posible con dichos servicios formalmente contratados y operativos.

2.3. Tratamiento ulterior del Informe con el área auditada

Mediante NO-2021-15263880-APN-UAI#IAF del 22/02/2021, esta UAI remitió el IA Preliminar a la GRHYL-SRH/SLo. A través de la NO-2021-16743961-APN-GRHYL#IAF el área auditada expresó su opinión sobre el mismo, detallando las acciones correctivas que implementará junto con el plazo que estima para su regularización. A continuación, el detalle de sus respuestas textuales:

SEGUIMIENTO DE ACCIONES CORRECTIVAS			
<u>OBSERVACIÓN</u>	<u>ÁREA RESPONSABLE</u>	<u>ACCIÓN CORRECTIVA COMPROMETIDA</u>	<u>FECHA ESTIMADA DE REGULARIZACIÓN</u>
Nº 1: Falta de elaboración de un Programa Anual de Prevención de Riesgos.	SRH	<i>“Presentación del plan en conjunto con el Servicio de Medicina Laboral”.</i>	31/03/2021
Nº 2: Falta de elaboración de un Plan de Capacitación Anual.	SRH	<i>“Se presentará la propuesta formal para este año, haciendo hincapié en el aprovechamiento de las plataformas digitales”.</i>	31/03/2021
Nº 3: Falta de previsión de la contratación del Servicio de Fumigación y Servicio de prevención de incendios.	SRH/SLo	<i>“Se realizará la presentación formal de la contratación del servicio de mantenimiento del sistema de detección de incendios e hidrantes a través del sistema COMP.AR”.</i>	31/03/2021

3. CONCLUSIONES

3.1. Conclusión de carácter general

De los resultados obtenidos, se puede concluir que de la Evaluación sobre la Seguridad e Higiene Laboral del IAF, surgen oportunidades de mejora. Han surgido del presente informe aspectos que requieren ser revisados, tal como se señaló en las Recomendaciones. Esta UAI adhiere a la noción de concebir a la Auditoría Interna con un enfoque constructivo destinado a contribuir con que los responsables de la gestión puedan subsanar o mitigar las deficiencias observadas, proponiendo sugerencias prácticas para la mejora continua tal como se hizo en el presente Informe.

En dicho marco, esta UAI queda a entera disposición del Directorio para continuar brindando asesoramiento técnico a la SRH y a la SLo con motivo de las acciones correctivas en curso.

En suma, de la revisión efectuada, esta UAI arribó a las conclusiones que se exponen en el siguiente cuadro:

N°	IMPACTO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
1	MEDIO	Falta de elaboración de un Programa Anual de Prevención de Riesgos	Se sugiere dar cumplimiento a la Res. IAF 10.990/2017 a través de la confección de un Programa Anual de Prevención de Riesgos, en el cual se definan objetivos, las medidas de prevención a implementar, los medios/recursos necesarios, el responsable a cargo y las fechas planificadas de inicio, ejecución y control; todo considerando lo que surja del Mapa de Riesgos del Establecimiento, y que incluya al Relevamiento General de Riesgos Laborales, la nómina del personal expuesto a Agentes de Riesgos de Enfermedades Profesionales y el análisis y evaluación de riesgos por puestos de trabajo.
2	MEDIO	Falta de elaboración de un Plan de Capacitación Anual	Se aconseja, tal como surge de la Res. IAF 10.990/2017 y como parte de las acciones a cargo de la División de Seguridad e Higiene, elaborar y ejecutar un Plan de Capacitación anual que contenga, entre otros, componentes sobre uso adecuado de elementos de protección personal, plan de evacuación ante emergencias, riesgo de incendio y uso de extintores, riesgo eléctrico, autocontrol preventivo, manejo seguro y responsable, sirviéndose, en el contexto pandémico, de medios tecnológicos y de plataformas virtuales, en consonancia con lo dispuesto por el art. 209 de la Ley 19.587.
3	ALTO	Falta de previsión de la contratación del Servicio de Fumigación y Servicio de prevención de incendios	En cumplimiento de la Ley 19.587, esta UAI recomienda se arbitren los medios necesarios para procurar la pronta concreción de la contratación de los Servicios esenciales de Fumigación y de prevención de incendios, a los efectos de contar lo antes posible con dichos servicios formalmente contratados y operativos.

Unidad de Auditoría Interna, 26 de Febrero de 2021.-

DISTRIBUIDOR:

Copia N° 1: Presidencia del IAF

Copia N° 2: Directorio del IAF-Sec. Actas

Copia N° 3: Dirección Ejecutiva

Copia N° 4: GRHYL-SRH

Copia N° 5: GRHYL-SLo

Copia N° 6: SPyMC

Copia N° 7: Comisión Fiscalizadora del IAF

Copia N° 8 y 9: UAI (Archivo)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: IA Definitivo N° 3/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.